

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA.

Valparaíso,

VISTOS:

1 1 ENE. 2013

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.641 Ley de presupuesto del sector público para el año 2013; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta Nº 015/1645 de 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario Nº 1245 de fecha 21 de noviembre de 2012, de la Municipalidad de La Ligua y, demás normas pertinentes y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Ordinario Nº 1245 de fecha 21 de noviembre de 2012, de la Municipalidad de La Ligua, se solicitó a este servicio se autorice el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad.

2.- Que, los jardines que se propusieron para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín Infantil "Puyancón" (código 5401005) se traspasa la cantidad de \$2.000.000 (dos millones de pesos).- al Jardín Infantil "Santa Teresa" (código 5401002) durante el mes de diciembre de 2012.
- Desde el Jardín Infantil "Puyancón" (código 5401005) se traspasa la cantidad de \$3.000.000 (tres millones de pesos).- al Jardín Infantil "Pulmahue" (código 5401003) durante el mes de diciembre de 2012.
- Desde el Jardín Infantil "Puyancón" (código 5401005) se traspasa la cantidad de \$2.000.000 (dos millones de pesos).- al Jardín Infantil "Placilla" (código 5401004) durante el mes de diciembre de 2012.
- Desde el Jardín Infantil "El Carmen" (código 5401006) se traspasa la cantidad de \$9.000.000 (nueve millones de pesos).- al Jardín Infantil "Rodríguez" (código 5401007) durante el mes de diciembre de 2012.

3.- Que, el DS 67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, cuarto, quinto y sexto, disposiciones que en la especie regulan la posibilidad para que una entidad que administra dos o más jardines infantiles en una misma región, en caso que exista un remanente en uno de ellos, solicite luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado con aquélla y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo a favor de un jardín con resultado negativo en su ejercicio.



4.- Que, en tal sentido, con fecha 04 de enero de 2013, la unidad de transferencia de operaciones, emitió un informe por medio del cual certificó que los establecimientos con excedente, en los periodos ahí referidos, habían satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, la ley 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, para que opere dicha hipótesis es menester que previamente concurra autorización de la Directora Regional de este servicio, por medio de resolución.

RESUELVO:

 AUTORICESE, con efecto retroactivo, el traspaso de fondos entre los jardines infantiles señalados en el punto segundo de la parte considerativa de esta resolución, durante los referidos periodos, todos administrados por la Municipalidad de La Ligua.

2) EFECTUESE, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora de manera individual por cada establecimiento, detallando el traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión.

> DIRECTORA DE LA

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VIDEPRESIDENTA EJECUTIVA

PEVELYN MANSILLA MUÑOZ DIRECTORA REGIONAL JUNJI V REGION

EMM/DML/AAP/CBB/vba Distribución:

- Unidad de Transferencia.
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad Jurídica y Transparencia (2)
- Entided
- Oficina de partes